



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 04 JUN. 2025

MEFP/VPCF/DGPGP/USS/Nº 308/2025



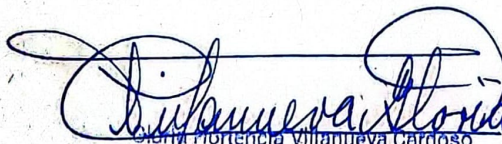
Señor  
Cnl. DESP. Miguel Ángel Moncada Mendieta  
Director Ejecutivo  
**CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA POLICIAL**  
Presente.-

**Ref.: Aprobación de Escala Salarial**

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota CITE: D.E. Nro. 334/2025, mediante la cual remite antecedentes referidos a la aprobación de la escala salarial del Consejo Nacional de Vivienda Policial; al respecto, en el marco de la Disposición Final Séptima del Decreto Supremo Nº 5383 de 1 de mayo de 2025, se ha procedido a aprobar la misma, que se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

  
Patricia Villanueva Cardoso  
VICEMINISTRA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

H.R: 2025-20762-R  
GVC/RPA/PQR/CMM/Margoth Monzón  
Adj. Lo indicado (Fs.3)  
Cc: Archivo

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



**COPIA LEGALIZADA**  
 ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 174**

La Paz, **04 JUN. 2025**

**VISTOS:**

El Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL), mediante oficio CITE: D.E. Nro. 334/2025, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5383 de 1 de mayo de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 5383, determina como monto para el Salario Mínimo Nacional, en los sectores público y privado en Bs2.750.- (Dos Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), que representa un incremento del diez por ciento (10%) con relación al establecido para la gestión 2024, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Que en aplicación del Parágrafo I de la Disposición Final Primera del referido Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2025.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Séptima del Decreto Supremo N° 5383, señala que para su cumplimiento, las entidades públicas que afecten sus escalas salariales deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la nueva escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada, hasta el 16 de mayo de 2025, para su evaluación y aprobación, cuando corresponda.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5383, así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL), emitió la Resolución Administrativa de Junta Directiva Nro. 008/2025, de 15 de mayo de 2025, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

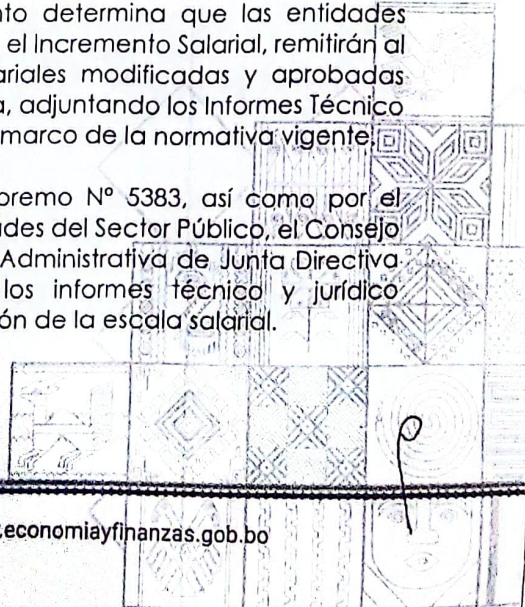
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ARCHIVO LEGAL  
 La Paz, Bolivia  
 174

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ARCHIVO LEGAL  
 La Paz, Bolivia

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ARCHIVO LEGAL  
 La Paz, Bolivia

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ARCHIVO LEGAL  
 La Paz, Bolivia

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ARCHIVO LEGAL  
 La Paz, Bolivia





**COPIA LEGALIZADA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

174



Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF/N° 060/2025, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 39/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, previsto en el Anexo de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado Gestión 2025, publicada el 01 de enero de 2025 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

**POR TANTO:**

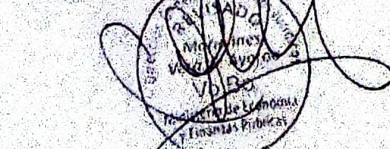
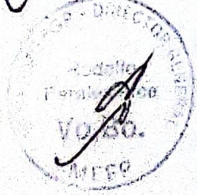
La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la escala salarial para el Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL), por aplicación del Salario Mínimo Nacional, con retroactividad al 1 de enero de 2025, constituida por 33 ítems distribuidos en 6 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs138.831.- (Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Un 00/100 Bolivianos)** financiados con fuente y organismo 20 - 230 "Recursos Específicos".

**SEGUNDO.-** En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Marcelo Montenegro Gómez García*  
**MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*Elmer Nicolás Quisbert Mamani*  
Encargado de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



# COPIA LEGALIZADA

Policia Boliviana  
Consejo Nacional de Vivienda Policial



## ESCALA SALARIAL

(Expresado en Bolivianos)

174

ENTIDAD 134 - CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA POLICIAL  
FUENTE 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS  
ORG. FIN. 230 - OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

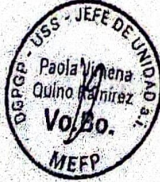
CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	-	DIRECTOR EJECUTIVO(*)	-	-	-
EJECUTIVO	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	5	7,607.00	38,035.00
OPERATIVO	2	JEFE DE DIVISION	2	5,435.00	10,870.00
	3	PROFESIONAL	8	4,184.00	33,472.00
	4	TECNICO - ADMINISTRATIVO	8	3,611.00	28,888.00
	5	SECRETARIA - ASISTENTE	6	2,761.00	16,566.00
	6	AUXILIAR DE SERVICIOS	4	2,750.00	11,000.00
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			33		
TOTAL COSTO MENSUAL					138,831.00
TOTAL COSTO ANUAL					1,665,972.00

(\*) Director Ejecutivo se encuentra en la Escala Salarial de la Policia Boliviana



*Gloria Hortencia Villanueva Cardoso*  
VICEMINISTRA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

*Miguel Ángel Moncada*  
Cal. DESP. Miguel Ángel Moncada  
DIRECTOR EJECUTIVO  
"COVIPOL"



*Rodolfo Perales Arce*  
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS